



APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS DE DON LUIS PINTO ALVAREZ, TRABAJADOR SOCIAL, EN PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA, 2016.

LOS LAGOS, 01 de abril de 2016.

VISTOS: El Acuerdo N° 132 del Honorable Concejo Municipal que, con fecha 30/3/2016 aprobó el programa financiero de Seguridad Ciudadana 2016; el Convenio de prestación de servicios de fecha 30/3/2016, firmado entre la Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa y don Luis Pinto Álvarez, Trabajador Social y, la disponibilidad financiera del presupuesto municipal 2016

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO AFECTO: N° 636 /

1.- **APRUEBASE**, el siguiente convenio a honorarios, cuya vigencia es desde el 30 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive:

Nombre del Prestador de Servicios	Luis Pinto Álvarez
RUT N° :	[REDACTED]
Profesión :	Trabajador Social
Monto Convenio	\$ 3.465.000 (tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos)
Cuotas	Pagaderos en 9 (nueve) cuotas iguales, de \$ 385.000 (trescientos ochenta y cinco mil pesos)

2.- Las funciones asignadas al contratado se encuentran detalladas en el respectivo Convenio de prestación de servicios, de fecha 30 de marzo de 2016.

3.- El gasto que origine el contrato se imputará a la cta. 21-04-004 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REMITASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS, PARA SU REGISTRO.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



N° B° Dirección de Control

SMR/MSEM/JCC/VFR/CVM/cvm
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes (2)
- 2.- Recursos Humanos
- 3.- Depto. Finanzas
- 4.- Archivo Desarrollo Comunitario
- 5.- Interesado





CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 30 de marzo del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su Alcalde don **SIMON MANSILLA ROA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle San Martín N°1 de Los Lagos y don Luis Marciano Pinto Álvarez, Trabajador Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Los Lagos, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Los Lagos, suscribe convenio a honorarios con don Luis Pinto Álvarez, para que preste servicios como encargado de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Los Lagos, dependiente del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Los Lagos.

SEGUNDO: El monto de los honorarios que percibirá el Sr. Pinto por sus servicios será la suma única y total de \$ 3.465.000 (tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos), impuesto incluido, pagaderos en 9 cuotas de \$ 385.000 cada una; debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, la que deberá contar con V° B° de la Jefa del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario y la respectiva boleta de honorarios.

TERCERO: La labor encomendada comprende las siguientes materias:

- Elaborar un Diagnóstico de la situación actual de Seguridad Ciudadana en la comuna de Los Lagos.
- Elaborar y ejecutar un programa de trabajo, a partir del Diagnóstico, destinado a personas, familias y/u organizaciones comunitarias en la temática de Seguridad Ciudadana.
- Asesorar al Depto. de Desarrollo Social y Comunitario en temáticas asociadas.
- Desarrollar otras funciones afines a la temática que la Jefatura del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario pueda encomendarle.

CUARTO: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus labores.

QUINTO: La Municipalidad se compromete a cancelar los gastos de transporte y alimentación, en que deba incurrir con motivo de viajes fuera de la comuna, con un tope asimilado al pago de un viático grado 12. De igual manera la Municipalidad de Los Lagos se compromete a realizar la devolución de combustible cuando, por razones de servicio, requiera trasladarse en vehículo particular, con un tope mensual de \$30.000 mensual.

SEXTO: La I. Municipalidad de Los Lagos, se reserva la facultad de asumir si lo estima pertinente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el costo, para asistir por parte del prestador de servicio, a congresos, cursos o capacitaciones atingentes a sus funciones.





SEPTIMO: El contratado tendrá derecho al uso, permiso y cancelación de sus honorarios por licencias médicas, debidamente acreditado con certificado médico respectivo.

OCTAVO: La vigencia de este contrato es del 30 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de poner término anticipado a este convenio de honorarios por razones propias sin que haya derecho a reclamar indemnizaciones de ningún tipo. Debiendo notificarse a la contraparte con a lo menos treinta días de anticipación la decisión en tal sentido. En tal caso se cancelará al profesional el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorario, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la Ley 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

DECIMO: Este contrato se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de don Luis Pinto Álvarez.


LUIS PINTO ALVAREZ
RUT [REDACTED]


SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

